



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) fue promulgada en el Registro Oficial No. 298 Suplemento, de 12 de octubre de 2010 y su Reglamento General en el Registro Oficial No. 526 Suplemento del 2 de septiembre 2011;
- Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo";
- Que**, el artículo 70 de la LOES, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;
- Que**, el artículo 149 de la Ley Ibídem, manda: "Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos. El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semi exclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores. En el caso de los profesores o profesoras de los institutos superiores y conservatorios superiores públicos se establecerá un capítulo especial en el

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.";

Que el artículo 152 *Ibídem* dispone, “En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.”

Que, la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPI), indica en el Art. 20 establece los requisitos generales para el ingreso del personal académico a las instituciones de educación superior.

Que, la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPI), en los Arts. 20, 21, 22, 23 y 24 establecen los requisitos específicos para el ingreso del personal Académico Titular, Agregado, Auxiliar, Principal y Principal Investigador.

Que, en el RCEPI, en su Art. 37 dispone que “Para el ingreso a un puesto de personal académico titular en una institución de educación superior pública o particular se convocará al correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. (...) El concurso público de merecimientos y oposición mantendrá dos fases, cuyo proceso y orden será definido por la universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable...”

Que, el RCEPI, en su Artículo 45 establece que “Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”

En uso de las facultades establecidas en el numeral 2 del Art. 14 del Estatuto Universitario, se expide el:

INSTRUCTIVO PARA CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CAPITULO I OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Objeto y ámbito.- El presente instructivo tiene por objeto normar los procedimientos necesarios para la selección del personal académico titular mediante los respectivos concursos públicos de méritos y oposición en la Universidad Central del Ecuador.

Art. 2.- Garantía.- La Universidad Central del Ecuador, garantiza la realización de concursos públicos justos y transparentes, para escoger como sus docentes a profesionales capacitados, experimentados y formados. Hace abstracción de cualquier condición o discriminación entre los participantes. Aplica acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

Art. 3.- Provisión de Cargos.- Los cargos de profesores en la Universidad Central serán llenados previo concurso de merecimientos y oposición, de acuerdo a lo previsto en el Art. 152 de la LOES, El reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el presente Instructivo.

Art. 4.- Disponibilidad de recursos.- Previo a la convocatoria para el concurso público de merecimientos y oposición para llenar las cátedras con profesores titulares: Auxiliares, Agregados y Principales, a tiempo parcial, medio tiempo y tiempo completo, se debe verificar la disponibilidad presupuestaria con el número de partidas respectivas.

CAPITULO II DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

Art 5.- Personal académico titular.- El personal académico titular es aquel que ingresa a la carrera y escalafón del profesor e investigador. La condición de titular garantiza la estabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento general, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y este instructivo.

El personal académico titular se clasifica en:

- a) Principal,
- b) Agregado y
- c) Auxiliar.

Art 6.- Del tiempo de dedicación del personal académico.- Los miembros del personal académico de la Universidad Central del Ecuador, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

Al personal académico titular con dedicación a medio tiempo o tiempo parcial, se excluye de la exigencia de dirección o codirección de proyectos de investigación. En caso de que el personal académico titular cambie su dedicación a tiempo completo, deberá cumplir todos los requisitos correspondientes a esta dedicación, exigidos en el RCEPI.

Art. 7.- Convocatoria.- La convocatoria a concurso para Docentes, Auxiliares, Agregados y Principales Nivel 1 a tiempo parcial, medio tiempo y tiempo completo, será planificada por Rector, Vicerrectores, Decanos, Subdecanos y Director General Académico, será aprobada por el Honorable Consejo Universitario, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

La convocatoria a concurso público de merecimientos y oposición incluirá los requisitos, la categoría, el área de conocimiento (definida en la Clasificación Internacional de la educación (CINE) 2011 de la UNESCO; ANEXO 1) en que se ejercerán las actividades que pueden incluir una o más cátedras, así como otras actividades de docencia) y/o de investigación.

Además, la convocatoria contendrá el tiempo de dedicación y la remuneración del puesto que se oferta, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.

La convocatoria para concursos de merecimientos y oposición será publicada en al menos dos medios de comunicación nacional, en la página web de la UCE y en la red electrónica de información que establezca la SENESCYT a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

Los postulantes que se encuentren en calidad de jubilados, aquellos que sean mayores de 70 años, y en general, aquellos comprendidos en las calidades determinadas en el Art. 81 de la LOSEP, no podrán postular a este concurso de merecimientos y oposición.

Art. 8.- La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición.- De acuerdo con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición estará compuesta de cinco miembros de personal académico titular de las Instituciones de Educación Superior.

La Comisión estará integrada por tres profesores titulares de la Universidad Central y dos profesores titulares de otra institución de Educación Superior.

Art. 9.- Conformación de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición.- La Comisión de Evaluación de los concursos de Merecimientos y Oposición, será designada por Consejo Directivo de las respectivas Facultades. El apoyo logístico para los concursos será de responsabilidad del Subdecano.

Para la conformación de la Comisión se considerará como requisito que sus miembros sean profesores titulares. Estará integrada por tres docentes titulares: dos serán de la Facultad y el otro deberá ser de otra Facultad afín nombrado por el Consejo Directivo a petición del Decano de la Facultad requiriente. Este tercer miembro deberá cumplir con la designación obligatoriamente. En caso de que alguno de los miembros de la Comisión sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de uno o varios concursantes, este miembro deberá ser sustituido por otro designado por el Consejo Directivo. Para la integración de la Comisión se deberá aplicar la paridad de género, salvo excepciones justificables, y la representación de las carreras que tienen plazas en concurso, en la medida de lo posible.

Art. 10.- Designación de los miembros externos de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición.- Los miembros externos de la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición serán designados por acuerdo escrito de la Universidad Central del Ecuador, con otra de igual o superior categoría, conforme a la categorización efectuada por el CEAACES, excepto en los casos en que se demostrase la ausencia o no disponibilidad de personal académico con la formación requerida en el concurso. De ser así, los miembros externos de la Comisión provendrán de una universidad o escuela politécnica acreditada por el CEAACES

Los gastos de *per diem* de los miembros externos de la Comisión, serán asumidos por la institución que se defina en el acuerdo establecido entre ambas partes.

Art. 11.- De las atribuciones, obligaciones y reconocimientos de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición.- La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición de cada Facultad actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes en la fase de merecimientos y en la fase de oposición, podrá solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos, y notificar los resultados del concurso al postulante y al Honorable Consejo Universitario.

En caso de duda sobre la compatibilidad entre la denominación de la Maestría del postulante y los términos de la convocatoria, la Comisión podrá resolver previo un análisis debidamente fundamentado.

Cuando por el número de postulantes se requiera, la Comisión podrá organizar subcomisiones para la calificación de méritos.

Art. 12.- Procedimiento general de los concursos.- Los aspirantes deberán cumplir los requisitos generales y los requisitos específicos para las respectivas categorías de personal académico titular auxiliar, agregado, principal, definidos en el Reglamento de Escalafón del Docente, según corresponda. El cumplimiento de estos requisitos es necesario para ser aceptado como candidato.

Artículo 13. Fases del concurso. Los aspirantes que cumplan los requisitos entrarán a concurso, el cual consta de dos fases, ponderadas de la siguiente manera:

	Fase de méritos	Fase de oposición
Personal académico auxiliar	40 %	60 %
Personal académico agregado	40 %	60 %
Personal académico principal	50 %	50 %

Artículo 14. Cronograma.-

ETAPAS	ACTIVIDAD	DURACION DE ETAPAS EN DIAS HABLES	PLAZOS	RESPONSABLE
Etapa 1	Publicación de la Convocatoria	0	domingo, 31 de enero de 2016	Un medio de comunicación nacional, página web de la UCE, y red electrónica de la SENESCYT
Etapa 2	Registro “on line” en el link del portal de la Universidad. Entrega de los documentos por parte de los postulantes en la Secretaría de la respectiva Facultad. Los postulantes para el Centro de Idiomas presentarán los documentos en la Dirección General Académica. Los documentos se recibirán de 08h00 a 17h00.	7	Del lunes 1 de febrero al jueves 11 de febrero de 2016*	Plataforma: docentespostulantes.uce.edu.ec Secretaría de la Facultad
Etapa 3	Calificación de méritos por parte de la Comisión de Evaluación de Concurso de merecimientos y Oposición de cada Facultad.	6	Del viernes 12 de febrero al viernes 19 de febrero de 2016	Comisión de Evaluación de Concurso de merecimientos y Oposición de cada Facultad.

Etapa 4	Publicación de resultados de la Fase de méritos y publicación del tema para la Fase de oposición	3	Del lunes 22 de febrero al miércoles 24 de febrero de 2016	Comisión de Evaluación de Concurso de merecimientos y Oposición de cada Facultad.
Etapa 5	Fase de oposición	10	Del lunes 29 de febrero al viernes 11 de marzo de 2016	Comisión de Evaluación de Concurso de merecimientos y Oposición de cada Facultad.
Etapa 6	Consolidación de resultados y envío de informe al Consejo Directivo.	2	Lunes 14 y martes 15 de marzo de 2016	Comisión de Evaluación de Concurso de merecimientos y Oposición de cada Facultad.
Etapa 7	Conocimiento y publicación de resultados de Méritos y Oposición	2	Miércoles 16 y jueves 17 de marzo de 2016	Consejo Directivo
Etapa 8	Presentar Impugnación 1era Instancia	3	Del viernes 18 de marzo al martes 22 de marzo de 2016	El concursante
Etapa 9	Resolver Impugnaciones de 1era instancia	3	Del Miércoles 23 de marzo al viernes 25 de marzo de 2016	Consejo Académico de la Facultad (primera instancia)
Etapa 10	Conocimiento de Consejo Directivo e Informe al Rector	2	Lunes 28 y martes 29 de marzo de 2016	Consejo Directivo de la Facultad
Etapa 11	Presentación de Impugnaciones 2da Instancia	3	Del miércoles 30 de marzo al viernes 1 de abril de 2016	Concursante
Etapa 12	Resolver Impugnaciones en 2da instancia	5	Del lunes 4 de abril al viernes 8 de abril de 2016	Rector-Vicerrector Académico.
Etapa 13	Conocimiento y Declaración de Ganadores	2	Lunes 11 y martes 12 de abril de 2016	Honorable Consejo Universitario

* Lunes 8 y martes 9 no se recibirán documentos en las facultades (feriado de carnaval)

Ningún concurso público de méritos y oposición durará más de dos meses, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Todo el procedimiento de calificación de los Concursos de Méritos y Oposición se registrará a través del aplicativo habilitado en la Plataforma Informática que la Universidad defina para el efecto.

Art. 15.- Requisitos generales para el ingreso.- El personal académico para el ingreso a la Institución, deberá subir a la plataforma en formato PDF, su hoja de vida y documentos de respaldo que acrediten el cumplimiento de los requisitos y los méritos como son: experiencia, formación, publicaciones, y los demás exigidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior expedido por el CES y el presente Instructivo.

El aspirante o la aspirante a ingresar como personal académico deberá cumplir además con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), g), h) e i) del artículo 5 de la LOSEP, en lo que fuere pertinente.

Se aplicarán medidas de acción afirmativa, para el efecto, los postulantes deberán adjuntar documentos de respaldo al inicio del proceso de postulación; una vez iniciado el concurso no podrán presentar documentación adicional en ninguna otra etapa del mismo.

Los postulantes extranjeros residentes con cinco años o más adicionalmente deberán presentar documentos de identidad del Ecuador, los extranjeros con menos de cinco años y no residentes deberán presentar pasaporte.

Para el ingreso del personal académico cuya labor académica pertenezca a los programas y carreras de artes, el requisito de obras de relevancia comprenderá, cuando corresponda, los productos artístico-culturales reconocidos como tales en las distintas disciplinas artísticas. En el caso de los demás programas

y carreras, la relevancia y pertinencia de las obras publicadas deberá cumplir con la normativa que establece el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

No se considerarán a los títulos extranjeros no oficiales para el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos en el presente instructivo.

Art. 16.- Registro- El aspirante, se registrará “on line” en la página web de la Universidad docentespostulantes.uce.edu.ec, una vez aceptada su postulación subir títulos y registro de la SENESCYT.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

Art. 17.- Requisito fundamental.- Es requisito fundamental para el ingreso del personal académico titular a la Universidad Central del Ecuador ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición.

Art. 18.- Requisitos Generales.- En la Secretaría de la Facultad se presentarán documentos originales y una carpeta con las copias. El secretario verificará y certificará cada copia. A falta del original se presentarán copias notariadas.

- a. Solicitud dirigida al Decano especificando la asignatura en la cual va a participar.
- b. Título o grado académico de Maestría o PhD, Especialista en el campo de la Medicina y Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en la cátedra del Concurso o en el área afín a la cátedra en la que concursa. Para establecer la afinidad se tomará como referencia la Nomenclatura Internacional de UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología, hasta cuatro dígitos **“No se podrán considerar como titulaciones de cuarto nivel las que hayan sido obtenidas en universidades españolas en sus programas de estudios conducentes a la obtención de Títulos no Oficiales de España, incluyendo los Títulos Propios, en los nuevos concursos de merecimientos y oposición convocados para el ingreso a la titularidad como profesor e investigador, ni para la contratación de profesores e investigadores no titulares”.**
- c. Fotocopia a colores de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigentes.

Art. 19.- Documentos para calificación de la Fase de Méritos.- El aspirante presentará en la Secretaría de la Facultad correspondiente los siguientes documentos:

- a) Copias de contratos o nombramientos de docencia en instituciones de educación superior.
- b) El o los artículos científicos completos o copias de la primera página del artículo en la que sea visible información sobre fecha de publicación, título de la revista y autores del artículo.
- c) Copia de la carátula de los libros, en la que sea visible el título de la obra, la editorial, el ISBN o ISNN, según corresponda, y el o los autores.
- d) Copia de los certificados de cursos de capacitación y/o de formación.
- e) Copia de certificado(s) emitidos por una institución de educación superior en el que conste participación en proyectos de investigación, dirección o co-dirección de tesis de doctorado o de Maestría de investigación.
- f) Certificado del puntaje de evaluación del desempeño docente de los dos últimos semestres evaluados a la fecha de la convocatoria. Estos certificados deberán ser emitidos por la Secretaría de

la Universidad correspondiente (requisitos aplicables a postulantes a profesor agregado 1 y principal 1).

- g) Copia de suficiencia en inglés, emitido por el Centro de Idiomas de la Universidad Central, el Centro de Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional o la Comisión Fulbright (no es obligatorio, pero si se presenta tiene puntaje).
- h) Documento de reconocimiento propio o de justificación de la condición para acceder a políticas de acción afirmativa.
- i) Copia del contrato que compruebe la vinculación del aspirante con la Universidad Central del Ecuador o con alguna otra Institución de Educación Superior, para la aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de este Instructivo.

Art. 20.- Tipo de documentos a ser presentados.- El aspirante debe presentará los documentos en cualquiera de las siguientes opciones:

1. Originales
2. Copias notarizadas
3. Documentos certificados por el Secretario o Secretaria de la Facultad

Art. 21.- Forma de organizar la carpeta de documentos.- El aspirante debe presentará los documentos en el formato disponible en la página web de la Universidad (www.uce.edu.ec)

Art. 22. Fase de méritos.- Todos los candidatos a personal académico titular auxiliar, agregado, principal deberán cumplir los requisitos generales y específicos para poder ser considerados para su evaluación en la Fase de méritos, caso contrario quedarán eliminados del concurso.

Aquellos candidatos que cumplan con los requisitos antes mencionados serán evaluados por la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición a través de la Tabla de Ponderaciones de Aspectos y Criterios de Evaluación (**Ver Anexo**). Dicho instrumento es una herramienta objetiva que asignará un puntaje en función de los méritos del candidato, clasificados en: formación, experiencia y producción científica y/o académica.

Art. 23. Fase de oposición.- La Fase de oposición constará de una clase demostrativa (prueba oral) y un plan de clase (prueba escrita) en el caso del personal académico titular auxiliar 1 y agregado 1. Los aspirantes a principal 1, deberán exponer un proyecto de investigación, creación o innovación de su autoría o coautoría y adjuntar un resumen escrito de la presentación. La clase demostrativa de todos los candidatos a una misma cátedra será realizada el mismo día. La prueba oral será abierta al público, grabada en audio y video. Los postulantes para la misma cátedra no podrán asistir a la presentación oral de los otros postulantes a esa cátedra.

SECCIÓN PRIMERA

DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR

Art. 24.- Requisitos para personal académico titular auxiliar de la UCE.- Para el ingreso como personal académico titular auxiliar además de los requisitos generales establecidos en este Instructivo, se deberá acreditar:

1. Tener al menos grado académico de maestría, o especialidad en las áreas de la salud humana, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento relacionada con las actividades de docencia requeridas en la convocatoria;
2. Ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición.

Art. 25. *Estructura de la Fase de oposición para el ingreso del personal académico titular auxiliar* (sobre un total de sesenta (60) puntos):

- **Clase Demostrativa (Prueba Oral):** Cuarenta y ocho horas antes y en presencia de todos los candidatos que vayan a opositar, el Tribunal sorteará el tema a exponer de entre los contenidos del syllabus de la asignatura a la que postula.
- Esta etapa consistirá en una clase demostrativa de hasta 40 minutos por participante. El Tribunal, concluida la clase, deberá solicitar aclaraciones o preguntas durante 15 minutos en lo que sea pertinente. La clase demostrativa será grabada en audio y video, el Tribunal será el responsable de gestionar en la Facultad el equipo necesario para garantizar el efectivo cumplimiento de esta norma.
- La Comisión elaborará el cronograma para la presentación de las clases demostrativas. La Comisión constituirá un tribunal por cada siete concursantes en una misma cátedra o asignatura. En el caso de que existan más de siete postulantes a la misma asignatura, la comisión podrá designar tribunales adicionales.
- **Plan de clase (Prueba escrita):** La prueba corresponde al plan de clases que será presentado en archivo impreso previo al inicio de la clase demostrativa.
- La Comisión con el apoyo de los Subdecanos, organizará tribunales para las diferentes cátedras. Estarán integrado por tres miembros profesores titulares, uno de ellos obligatoriamente deberá ser Jefe de la cátedra o asignatura en concurso o, a falta de este, el profesor titular más antiguo de la cátedra o asignatura.
- El tribunal de oposición calificará la clase demostrativa y el plan de clase sobre sesenta (60) puntos desglosados según se indica en la Tabla de Ponderaciones de Aspectos y Criterios de Evaluación adjunta en el anexo.

Art. 26.- *Desglose del puntaje de las Fases del concurso*

Personal académico auxiliar	Fase de méritos	Fase de oposición	TOTAL
Puntaje máximo	40 puntos	60 puntos	100 puntos

Para ser ganador de concurso el postulante deberá alcanzar mínimo el 70 puntos sobre 100.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AGREGADO

Art. 27.- *Requisitos para personal académico titular agregado de la UCE.-* Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado, además de los requisitos generales establecidos en este Instructivo, se deberá acreditar:

1. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
2. Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
3. Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
4. Haber creado obras artísticas o presentaciones artísticas (para las carreras de Artes y Arquitectura).
5. Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
6. Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación;
7. Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna;

Art. 28.- Estructura de la Fase de oposición para el ingreso del personal académico titular agregado (sobre un total de sesenta (60) puntos):

- **Clase Demostrativa (Prueba Oral):** Cuarenta y ocho horas antes y en presencia de todos los candidatos que vayan a opositar, el Tribunal sorteará el tema a exponer de entre los contenidos del syllabus de la asignatura a la que postula.
- Esta etapa consistirá en una clase demostrativa de hasta 40 min por participante. El Tribunal, concluida la clase, deberá solicitar aclaraciones y realizar preguntas en lo que sea pertinente. La clase demostrativa será grabada en audio y video, el Tribunal será responsable de gestionar en la Facultad el equipo necesario para garantizar el efectivo cumplimiento de esta norma.
- La Comisión elaborará el cronograma para la presentación de las clases demostrativas. La Comisión constituirá un tribunal por cada siete concursantes en una misma cátedra o asignatura. Será obligatoriamente miembro del Tribunal el Jefe de la cátedra o asignatura en concurso o, a falta de este, el profesor titular más antiguo de la cátedra o asignatura. En el caso de que existan más de siete postulantes a la misma asignatura, la comisión podrá designar tribunales adicionales.
- **Plan de clase (Prueba escrita):** La prueba corresponde al plan de clases que será presentado en archivo impreso previo al inicio de la clase demostrativa.
- El tribunal de oposición calificará la clase demostrativa y el plan de clase sobre sesenta (60) puntos desglosados según se indica en la Tabla de Ponderaciones de Aspectos y Criterios de Evaluación adjunta en el anexo.

Art. 29.- Desglose del puntaje de las Fases del concurso

Personal académico agregado	Fase de méritos	Fase de oposición	TOTAL
Puntaje máximo	40 puntos	60 puntos	100 puntos

Para ser ganador de concurso el postulante deberá alcanzar mínimo 70 puntos sobre 100.

SECCIÓN TERCERA

DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR PRINCIPAL

Art. 30.- Requisitos para personal académico titular principal de la UCE (los merecimientos se calificarán sobre cincuenta (50) puntos.- Para el ingreso por concurso como personal académico titular principal, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

1. Tener grado académico de doctorado (PhD o su equivalente), en el campo de conocimiento relacionado con las actividades de docencia e investigación de la plaza en concurso, obtenido en una de las instituciones que consten en la lista elaborada por la SENESCYT, al tenor del artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual deberá estar reconocido e inscrito por la SENESCYT. El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del respectivo concurso;
2. Tener al menos cuatro años de experiencia en actividades de docencia y/o investigación en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
3. Haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos tres deberán haber sido creados o publicados durante los últimos cinco años;
4. Haber creado obras artísticas o presentaciones artísticas (para las carreras de Artes y Arquitectura).
5. Haber realizado cuatrocientas ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
6. Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos 12 meses cada uno, por un total mínimo de seis años;
7. Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de doctorado o tres tesis de maestría de investigación;
8. Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna.

Art. 31.- Estructura de la Fase de oposición para el ingreso del personal académico titular principal (sobre un total de cincuenta (50) puntos):

- **Exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación:** el candidato expondrá un proyecto de investigación, creación o innovación que haya dirigido o en el que haya participado y presentará su propuesta de investigación.
- **Clase Demostrativa (Prueba Oral):** Cuarenta y ocho horas antes y en presencia de todos los candidatos que vayan a opositar, el Tribunal sorteará el orden de presentación de los postulantes. El proyecto o propuesta a exponer estará relacionado con los contenidos del syllabus de la asignatura a la que postula.
- Esta etapa consistirá en una presentación del proyecto de hasta 40 min por participante. El Tribunal, concluida la presentación, deberá solicitar aclaraciones y realizar preguntas en lo que sea pertinente. La clase demostrativa será grabada en audio y video, el Tribunal será responsable de gestionar en la Facultad el equipo necesario para garantizar el efectivo cumplimiento de esta norma.
- La Comisión elaborará el cronograma para la presentación de las clases demostrativas. La Comisión constituirá un tribunal por cada siete concursantes en una misma cátedra o asignatura.

Será obligatoriamente miembro del Tribunal el Jefe de la cátedra o asignatura en concurso o, a falta de este, el profesor titular más antiguo de la asignatura. En el caso de que existan más de siete postulantes a la misma asignatura, la comisión podrá designar tribunales adicionales.

- **Plan de presentación del proyecto (Prueba escrita):** La prueba corresponde al plan de presentación que será presentado en archivo impreso previo al inicio de la clase demostrativa.
- El tribunal de oposición calificará la presentación del proyecto y el plan de presentación del proyecto sobre cincuenta (50) puntos desglosados según se indica en la Tabla de Ponderaciones de Aspectos y Criterios de Evaluación adjunta en el anexo.

Art. 32.- Desglose del puntaje de las Fases del concurso

Personal académico principal	Fase de méritos	Fase de oposición	TOTAL
Puntaje máximo	50 puntos	50 puntos	100 puntos

Para ser ganador de concurso el postulante deberá alcanzar mínimo de 70 puntos sobre 100.

Art. 33. Vinculación del Personal Académico. El Secretario General del Honorable Consejo Universitario dará fe y certificará que el máximo organismo colegiado conoció y aprobó los resultados de los concursos y enviará esta certificación al Rector, para el trámite de nombramientos, una vez determinados los ganadores del concurso.

El Honorable Consejo Universitario notificará los resultados del concurso al postulante sin perjuicio de que los resultados sean publicados en cada una de las Facultades, a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo por parte del postulante.

El Honorable Consejo Universitario fijará la fecha de posesión de los ganadores, los mismos que se posesionarán dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha fecha y se les indicará la fecha de inicio de actividades como personal académico de la Universidad Central del Ecuador

Si un ganador declinare o no estuviere habilitado para posesionarse en el plazo establecido podrá asignarse la partida al concursante que sigue en puntaje siempre que cumpla el mínimo requerido.

Art. 34. Duración del concurso.- El concurso de méritos y oposición durará hasta dos meses, contados desde su convocatoria pública.

Art. 35.- Declaratoria del concurso desierto.- La o las Comisiones de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición, declararán desierto el concurso si no existe al menos un candidato, si ninguno de los candidatos cumple con los requisitos indicados en este instructivo, si ninguno de los postulantes logra alcanzar la calificación mínima del setenta sobre cien (70/100) o si ocurre cualquier otra situación

debidamente justificada. En estos casos se procederá a una nueva convocatoria cuando el Honorable Consejo Universitario estime conveniente.

Art. 36.- Certificación.- El Decano otorgará un certificado a los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición tanto internos como externos, que acredite la labor realizada.

Art. 37.- Condiciones para extranjeros.- Los profesores e investigadores extranjeros residentes con menos de 5 años y los no residentes en el Ecuador, podrán participar en los concursos de méritos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón del profesor e investigador titular, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Poseer grado académico de Doctor (equivalente a PhD).
2. Ser graduado en una institución de educación superior o en institución de investigación de prestigio acreditada en el país en el que obtuvo el título.
3. Los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento con excepción de haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos.
4. Presentar copia del título debidamente apostillado previo al Concurso. En caso de ser declarado ganador deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT en el transcurso del periodo académico inmediatamente posterior a su ingreso a la Universidad Central del Ecuador.

Los extranjeros residentes con cinco años y más tendrán los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos ecuatorianos.

Art.38.- Impugnación de los resultados del concurso público de merecimientos y oposición.- La Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición, notificará los resultados del concurso al postulante. Los concursantes podrán impugnar los resultados del mismo ante el Consejo Académico de la correspondiente Facultad, dentro del término de tres días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados del concurso.

El Consejo Académico resolverá sobre las impugnaciones en el término de cuatro días, para lo cual se apoyará en las actas y en las grabaciones.

El Consejo Directivo conocerá el informe del Consejo Académico, publicará e informará al Rector en el término de 3 días.

De lo resuelto por Consejo Académico se podrá impugnar ante el tribunal de segunda instancia integrado por el Rector y Vicerrector Académico y de Investigación. La impugnación en segunda instancia se presentará dentro del término de tres días contados a partir de la fecha de notificación y el tribunal de impugnación de segunda instancia resolverá en el término de siete días, para lo cual se apoyará en las actas y en las grabaciones. Las resoluciones de este tribunal serán inapelables.

Art. 39.- El Tribunal de segunda instancia enviará el informe a Secretaría General para que consolide los resultados y envíe al HCU. EL proceso continuará de acuerdo con el Art. 29 de este Reglamento.

Art. 40.- El proceso del concurso de méritos y oposición continuará aun en ausencia de los delegados externos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todos los casos, los requisitos de experiencia profesional (docente) creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados, de capacitación y actualización profesional de

participación en proyectos de investigación son de carácter acumulativo, durante su trayectoria académica o profesional.

SEGUNDA.- Si un docente titular de la Universidad gana el concurso deberá renunciar a su posición actual y someterse a la denominación del puesto que consta en la Convocatoria. No se aceptarán cambios de denominación, ascensos de categoría o tiempo de dedicación.

TERCERA.- Cuando el ganador del concurso haga conocer su voluntad, por escrito, de no posesionarse, o no entregue la documentación solicitada en el plazo de 15 días a partir de la notificación por Secretaría General de la resolución del Honorable Consejo Universitario, será reemplazado por el finalista que le siga en orden de puntaje, si supera el mínimo requerido.

En el caso de que un postulante presente documentos falsos o adulterados, será excluido del presente concurso y no podrá volver a participar en ningún otro concurso de la Universidad Central del Ecuador.

CUARTA. Uno de los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición, deberá ser profesor titular de otra Facultad en el área de conocimiento del concurso, este miembro será solicitado por la Facultad y designado por el Consejo Directivo de la otra Facultad.

QUINTA. En la convocatoria se indicará que el profesor ganador podrá ser requerido en actividades de docencia de otra materia si fuese necesario.

SEXTA.- Los formatos para elaborar las actas de Merecimientos y Oposición serán estándar y los proporcionará la Secretaría General de la Universidad.

SÉPTIMA. Parte integrante del presente Instructivo constituyen los instrumentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para quienes postulen a las plazas de este concurso, la actividad de técnico docente podrá ser acreditada como tiempo de experiencia académica.

SEGUNDA.- Por necesidad institucional y en ejercicio de la autonomía responsable, por esta única vez se admitirá en los concursos el Título de Especialista en Enfermería para optar por las cátedras de Enfermería.

TERCERA.- Por necesidad institucional y en ejercicio de la autonomía responsable, por esta vez se permitirá que para postular a las Carreras de Terapia de Lenguaje, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Laboratorio Clínico e Histotecnológico, Atención Pre Hospitalaria y Emergencias, Radiología, los concursantes tengan su grado de licenciados en tecnología médica en el área del concurso y una maestría.

CUARTA.- Al personal académico que actualmente se encuentre vinculado a la Universidad Central del Ecuador bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, profesionales o civiles, se le reconocerá un puntaje adicional equivalente al diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la fase de méritos por haber prestado sus servicios a la institución en los últimos cinco (5) años. Este puntaje adicional se reconocerá también a aquellos miembros del personal académico que se encontraban, al 31 de octubre de 2012, vinculados a las instituciones de educación superior públicas y particulares bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados.

QUINTA.- En el requisito del tiempo solicitado para ser personal académico, se valorará el tiempo dedicado a la realización del trabajo o proyecto de investigación para la obtención de su grado de Magíster y PhD, respectivamente.

SEXTA.- La Comisión para el Concurso de las cátedras del Centro de Idiomas, estará conformada por el Director del Centro de Idiomas, el Director de la Carrera de Inglés de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y un profesor titular de la misma Carrera, designado por el Consejo Directivo de la Facultad nombrada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se derogan todas las normas contrarias al contenido del presente instructivo.

RAZÓN: El presente **INSTRUCTIVO PARA CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 5 de agosto de 2015 y reformado en la sesión extraordinaria de 13 de enero de 2016. **Certifico.-**

Dr. Silvio Toscano Vizcaíno MSc.
SECRETARIO GENERAL



**PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN
PARA DOCENTE AUXILIAR 1 Y DOCENTE AGREGADO 1**

MERECIMIENTOS	PARCIAL	TOTAL
		40
EXPERIENCIA DOCENTE	5	
CAPACITACIÓN	4	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	10	
FORMACIÓN ACADÉMICA	12	
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	9	
OPOSICIÓN		60
PLANIFICACIÓN	10	
METODOLOGÍA	15	
DOMINIO DEL TEMA	35	
TOTAL		100

**PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN
PARA DOCENTE PRINCIPAL**

MERECIMIENTOS	PARCIAL	TOTAL
		50
EXPERIENCIA DOCENTE	5	
CAPACITACIÓN	5	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	5	
FORMACIÓN ACADÉMICA	15	
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	20	
OPOSICIÓN		50
PLANIFICACIÓN	5	
METODOLOGÍA	5	
DOMINIO DEL TEMA:		
LOS CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO SON ACTUALIZADOS Y ORGANIZADOS COHERENTEMENTE	10	
EXISTE CONSISTENCIA ENTRE LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS, LA HIPÓTESIS Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.	5	
EXISTE COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS Y LOS MÉTODOS	10	
LAS TÉCNICAS SELECCIONADAS SON APROPIADAS A LOS OBJETIVOS Y FACTIBLES	10	
LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO ES COHERENTE E INCLUYE TODOS LOS COMPONENTES PARA LLEGAR A LOS OBJETIVOS	5	
		100

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA
DOCENTE AUXILIAR Y AGREGADO**

Aspecto a evaluar	Criterios de evaluación	Puntaje parcial máximo	Puntaje máximo por aspecto
EXPERIENCIA DOCENTE	Docencia universitaria en la asignatura objeto del concurso (2 puntos por año o uno por semestre)	Máximo 5 puntos	5
	Docencia universitaria en otra asignatura de la misma área objeto del concurso (1 punto por año o medio punto por semestre)	Máximo 3 puntos	
	Horas de docencia en cursos de cuarto nivel, en cátedra afín al concurso (Un punto por cada 60 horas)	Máximo 3 puntos	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional certificada, entendida como el tiempo transcurrido entre la fecha de graduación que conste en el título de tercer nivel y la fecha de convocatoria. (Un punto por cada año completo, no se considerarán fracciones)	10 puntos	10
CAPACITACIÓN	Por cada hora de asistencia a cursos de actualización relacionados con el área de la cátedra objeto del concurso recibirá 0,01 puntos. No se calificarán los certificados en los cuales no conste el número de horas.	Máximo 4 puntos	4
	Por aprobación de cursos de capacitación relacionados con el área de la cátedra objeto del concurso recibirá 0,02 puntos por hora. No se calificarán los certificados en los cuales no conste el número de horas.	Máximo 4 puntos	
	Haber participado como Expositor de Congresos Científicos 0.5 puntos por cada congreso	Máximo 4 puntos	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Grado de PhD, en el área de la cátedra objeto del concurso o en áreas afines	12 puntos	12
	Título de Magíster en el área de la cátedra objeto del concurso. En caso de recibir el puntaje por el grado de PhD, no aplica el puntaje. ¹	8 puntos	
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA E INNOVACIÓN	Por cada obra publicada, relacionada con el área de la cátedra para la cual se postula recibirá 2 puntos.	Máximo 8 puntos	9
	Por cada artículo científico relacionado con el área de la cátedra en la que está concursando, publicado en revistas indexadas, recibirá 3 puntos.	Máximo 9 puntos	
	Por cada artículo publicado en revistas científicas, o de sociedades científicas, o gremiales no indexadas relacionadas con el área del concurso recibirán un punto.	Máximo 4 puntos	

¹ Para establecer la afinidad se tomará como referencia los Campos de educación desarrollados por la UNESCO y contenidos en la Clasificación Internacional de la educación (CINE) 2011 (ANEXO 1)

PLANIFICACIÓN ESCRITA DE LA EXPOSICIÓN	Los objetivos planteados en la planificación son coherentes con los resultados de aprendizaje esperados.	2 puntos	10
	Se evidencian los logros de aprendizaje a desarrollar.	2 puntos	
	Existe una adecuada organización temporal de la clase.	2 puntos	
	Incluye actividades de evaluación y/o de actividades propuestas a los estudiantes.	2 puntos	
	Describe en forma adecuada la bibliografía sugerida.	2 puntos	
DOMINIO DEL TEMA	Expone con claridad los conocimientos del tema desarrollado	5 puntos	35%
	La clase tiene las fases de entrada (motivación y recapitulación), proceso (desarrollo de aprendizaje) y cierre (transferencia y evaluación)	5 puntos	
	Desarrolla el tema en forma lógica y con rigurosidad conceptual de los contenidos.	10 puntos	
	Responde correctamente y con claridad las preguntas realizadas	10 puntos	
	Maneja información actualizada y pertinente de los conocimientos.	5 puntos	
METODOLOGÍA APLICADA	Dispone el tiempo y recursos en función de los objetivos y resultados esperados	4 puntos	15%
	La presentación induce preguntas, reflexiones, críticas, conclusiones académicas	4 puntos	
	Utiliza diferentes recursos pedagógicos que facilitan el aprendizaje	3 puntos	
	La comunicación verbal y no verbal es adecuada.	4 puntos	
TOTAL		100%	100%

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA
DOCENTE PRINCIPAL**

Aspecto a evaluar	Criterios de evaluación	Puntaje parcial máximo	Puntaje máximo por aspecto
EXPERIENCIA DOCENTE	Docencia universitaria en la asignatura objeto del concurso (2 puntos por año o uno por semestre)	Máximo 5 puntos	5
	Docencia universitaria en otra asignatura de la misma área objeto del concurso (1 punto por año o medio punto por semestre)	Máximo 3 puntos	
	Horas de docencia en cursos de cuarto nivel, en cátedra afín al concurso (Un punto por cada 60 horas)	Máximo 3 puntos	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional certificada, entendida como el tiempo transcurrido entre la fecha de graduación que conste en el título de tercer nivel y la fecha de convocatoria. (Un punto por cada año completo, no se considerarán fracciones)	5 puntos	5
CAPACITACIÓN/EXPOSITOR DE CONGRESOS CIENTÍFICOS	Por cada hora de asistencia a cursos de actualización relacionados con el área de la cátedra objeto del concurso recibirá 0,01 puntos. No se calificarán los certificados en los cuales no conste el número de horas.	Máximo 5 puntos	5
	Por cada hora en cursos de capacitación aprobados relacionados con el área de la cátedra objeto del concurso recibirá 0,02 puntos. No se calificarán los certificados en los cuales no conste el número de horas.	Máximo 5 puntos	
	Por actuar como expositor: 0,5 puntos por cada congreso.	Máximo 5 puntos	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Grado de PhD, en el área de la cátedra objeto del concurso o en áreas afines.	15 puntos	15
	Título de Magíster en el área de la cátedra objeto del concurso. En caso de recibir el puntaje por el grado de PhD, no aplica el puntaje.	8 puntos	
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS	Por cada obra publicada, relacionada con el área de la cátedra para la cual se postula recibirá 2 puntos.	Máximo 8 puntos	20
	Por cada artículo científico relacionado con el área de la cátedra en la que está concursando, publicado en revistas indexadas, recibirá 3 puntos.	Máximo 20 puntos	
	Por cada artículo publicado en revistas científicas, o de sociedades científicas, o gremiales no indexadas relacionadas con el área del concurso recibirá un punto	Máximo 5 puntos	

PLANIFICACIÓN ESCRITA DE LA EXPOSICIÓN	Los objetivos planteados en la planificación son coherentes con los resultados de aprendizaje esperados.	2 puntos	5
	Se evidencia los logros de aprendizaje a desarrollar.	1 punto	
	Existe una organización temporal de la clase.	1 punto	
	Incluye actividades de evaluación y/o de actividades propuestas a los estudiantes.	1 punto	
DOMINIO DEL TEMA	Los conocimientos que fundamentan al proyecto son actualizados y organizados coherentemente.	10 puntos	40
	Existe consistencia entre los fundamentos teóricos, la hipótesis y los objetivos del proyecto.	5 puntos	
	Existe coherencia entre los objetivos y los métodos	10 puntos	
	Las técnicas seleccionadas son apropiadas a los objetivos y factibles	10 puntos	
	La estructura del proyecto es coherente e incluye todos los componentes para llegar a los objetivos	5 puntos	
METODOLOGÍA APLICADA	Expone con claridad el proyecto	2 puntos	5
	La presentación induce preguntas, reflexiones, críticas, conclusiones académicas	3 puntos	
	Utiliza diferentes recursos pedagógicos que facilitan el aprendizaje	2 puntos	
	La comunicación verbal y no verbal es adecuada.	2 puntos	
TOTAL		100%	100

ANEXO 1. CAMPOS DE LA EDUCACIÓN (CINE 2011-UNESCO)

Un dígito: Grupos

Dos dígitos: Campos

Sin dígito: Áreas

0 Programas generales

01 Programas básicos

Programas básicos de educación preescolar, elemental, primaria, secundaria, etc.

08 Programas de alfabetización y de aritmética

Alfabetización simple y funcional; aritmética elemental.

09 Desarrollo personal

Desarrollo de destrezas personales, por ejemplo, capacidad de comportamiento, aptitudes intelectuales, capacidad organizativa, programas de orientación.

1 Educación

14 Formación de personal docente y ciencias de la educación

Formación de personal docente para: educación preescolar, jardines de infancia, escuelas elementales, asignaturas profesionales, prácticas y no profesionales, educación de adultos, formación de personal docente, formación de maestros de niños minusválidos. Programas generales y especializados de formación de personal docente.

Ciencias de la educación: elaboración de programas de estudio de materias no profesionales y profesionales. Evaluación de conocimientos, pruebas y mediciones, investigaciones sobre educación; otros programas relacionados con las ciencias de la educación.

2 Humanidades y artes

21 Artes

Bellas artes: dibujo, pintura y escultura;

Artes del espectáculo: música, arte dramático, danza, circo;

Artes gráficas y audiovisuales: fotografía, cinematografía, producción musical, producción de radio y televisión, impresión y publicación;

Diseño; artesanía.

22 Humanidades

Religión y teología;

Lenguas y culturas extranjeras: lenguas vivas o muertas y sus respectivas literaturas, estudios regionales interdisciplinarios;

Lenguas autóctonas: lenguas corrientes o vernáculas y su literatura;

Otros programas de humanidades: interpretación y traducción, lingüística, literatura comparada, historia, arqueología, filosofía, ética.

3 Ciencias sociales, educación comercial y derecho

31 Ciencias sociales y del comportamiento

Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, psicología, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.

32 Periodismo e información

Periodismo, bibliotecología y personal técnico de bibliotecas, personal técnico de museos y establecimientos similares;

Técnicas de documentación;

Archivología.

34 Educación comercial y administración

Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios;

Gestión financiera, administración bancaria, seguros, análisis de inversiones;

Contabilidad, auditoría, teneduría de libros;

Gestión, administración pública, administración institucional, administración de personal; Secretariado y trabajo de oficina.

38 Derecho

Magistrados locales, notarios, derecho (general, internacional, laboral, marítimo, etc.), jurisprudencia, historia del derecho.

4 Ciencias

42 Ciencias de la vida

Biología, botánica, bacteriología, toxicología, microbiología, zoología, entomología, ornitología, genética, bioquímica, biofísica, otras ciencias afines, excepto medicina y veterinaria.

44 Ciencias físicas

Astronomía y ciencias espaciales, física y asignaturas afines, química y asignaturas afines, geología, geofísica, mineralogía, antropología física, geografía física y demás ciencias de la tierra, meteorología y demás ciencias de la atmósfera, comprendida la investigación sobre el clima, las ciencias marinas, vulcanología, Paleocología.

46 Matemáticas y estadística

Matemáticas, investigación de operaciones, análisis numérico, ciencias actuariales, estadística y otros sectores afines.

48 Informática

Informática: Concepción de sistemas, programación informática, procesamiento de datos, redes, sistemas operativos - elaboración de programas informáticos solamente (el material y equipo se deben clasificar en el sector de la ingeniería).

5 Ingeniería, industria y construcción

52 Ingeniería y profesiones afines

Dibujo técnico, mecánica, metalistería, electricidad, electrónica, telecomunicaciones, ingeniería energética y química, mantenimiento de vehículos, topografía.

54 Industria y producción

Alimentación y bebidas, textiles, confección, calzado, cuero, materiales (madera, papel, plástico, vidrio, etc.), minería e industrias extractivas.

58 Arquitectura y construcción

Arquitectura y urbanismo: arquitectura estructural, arquitectura paisajística, planificación comunitaria, cartografía;
Edificación, construcción;
Ingeniería civil.

6 Agricultura

62 Agricultura, silvicultura y pesca

Agricultura, producción agropecuaria, agronomía, ganadería, horticultura y jardinería, silvicultura y técnicas forestales, parques naturales, flora y fauna, pesca, ciencia y tecnología pesqueras.

64 Veterinaria

Veterinaria, auxiliar de veterinaria.

7 Salud y servicios sociales

72 Medicina

Medicina: anatomía, epidemiología, citología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología;

Servicios médicos: servicios de salud pública, higiene, farmacia, farmacología, terapéutica, rehabilitación, prótesis, optometría, nutrición;

Enfermería: enfermería básica, partería;

Servicios dentales: auxiliar de odontología, higienista dental, técnico de laboratorio dental, odontología.

76 Servicios sociales

Asistencia social: asistencia a minusválidos, asistencia a la infancia, servicios para jóvenes, servicios de gerontología;

Trabajo social: orientación, asistencia social no clasificados en otra parte

8 Servicios

81 Servicios personales

Hotelería y restaurantes, viajes y turismo, deportes y actividades recreativas, peluquería, tratamientos de belleza y otros servicios personales: lavandería y tintorería, servicios cosméticos, ciencias del hogar.

84 Servicios de transporte

Formación de marinos, oficiales de marina, náutica, tripulación de aviones, control del tráfico aéreo, transporte ferroviario, transporte por carretera, servicios postales.

85 Protección del medio ambiente

Conservación, vigilancia y protección del medio ambiente, control de la contaminación atmosférica y del agua, ergonomía y seguridad.

86 Servicios de seguridad

Protección de personas y bienes: servicios de policía y orden público, criminología, prevención y extinción de incendios, seguridad civil;

Educación militar.

9 Sectores desconocidos o no especificados